

Bogotá D, C. 25 de julio de 2025

Doctor
HERNAN HERRERA MORALES
Alcalde Municipal
Municipio de Tocaima Cundinamarca
alcaldia@tocaima-cundinamarca.gov.co

Asunto: Ejecución convenios vigencia 2025 suscritos con el Municipio de Tocaima Cundinamarca

Ref.: Cumplimiento de las obligaciones establecidas en los convenios Interadministrativos

Respeto Alcalde

Reciba un cordial saludo por parte del Instituto de Caminos y Construcciones de Cundinamarca, deseándole éxito en sus labores diarias.

Como es de su conocimiento, el Instituto de Caminos y Construcciones de Cundinamarca ICCU y el Municipio de Tocaima suscribieron los convenios Interadministrativos que se relacionan a continuación donde se presentan fechas de inicio y finalización para cada uno de ellos lo cual se solicita tener en cuenta para dar cumplimiento al alcance de los diferentes convenios en el plazo de ejecución establecido.

CONVENIO	OBJETO	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACIÓN
ICCU-339-2025	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA VEREDA EL RECREO QUE CONDUCE A LA VEREDA LA CAJITA SECTOR LA HACIENDA DEL MUNICIPIO DE TOCAIMA CUNDINAMARCA	24/06/2025	23/04/2026
ICCU-328-2025	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA DE LA VEREDA GUACANA QUE CONDUCE A LA VEREDA CATARNICA SECTOR LA TORRE, DEL MUNICIPIO DE TOCAIMA CUNDINAMARCA	12/06/2025	11/04/2026
ICCU-343-2025	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA DE LA VEREDA LA COLORADA QUE CONDUCE A LA VEREDA SOLETO, SECTOR PUESTO DE SALUD DEL MUNICIPIO DE TOCAIMA CUNDINAMARCA	16/06/2025	15/04/2026

ICCU-338-2025	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA DE LA VEREDA GUACANA QUE CONDUCE A LA VEREDA CATARNICA SECTOR LAS LAJAS DEL MUNICIPIO DE TOCAIMA CUNDINAMARCA	13/06/2025	12/04/2026
ICCU-334-2025	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA DE LA VEREDA CHIMBILA QUE CONDUCE A LA VEREDA VASQUEZ, SECTOR PRIMAVERA DEL MUNICIPIO DE TOCAIMA CUNDINAMARCA	10/06/2025	9/04/2026
ICCU-325-2025	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA DE LA VEREDA GUACANA QUE CONDUCE A LA VEREDA CATARNICA SECTOR TANQUE COMUNITARIO, DEL MUNICIPIO DE TOCAIMA	13/06/2025	12/04/2026
ICCU-345-2025	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA DE LA VEREDA ACUATA QUE CONDUCE A LA VEREDA SANTA ROSA, SECTOR LOS TAMARINDOS DEL MUNICIPIO DE TOCAIMA CUNDINAMARCA	24/06/2025	23/04/2026
ICCU-330-2025	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA DE LA VEREDA GUACANA QUE CONDUCE A LA VEREDA CATARNICA SECTOR ALTAMIRA, DEL MUNICIPIO DE TOCAIMA CUNDINAMARCA	12/06/2025	11/04/2026
ICCU-331-2025	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA DE LA VEREDA SAN PABLO QUE CONDUCE A LA VEREDA LA GLORIA SECTOR LA LAGUNA DEL MUNICIPIO DE TOCAIMA CUNDINAMARCA, DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	24/06/2025	23/04/2026
ICCU-332-2025	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA DE LA VEREDA SALADA ALTA QUE CONDUCE A LA VEREDA EL VERDAL SECTOR LOS MANGOS DEL MUNICIPIO DE TOCAIMA CUNDINAMARCA	18/06/2025	17/04/2026
ICCU-327-2025	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA DE LA VEREDA SALADA ALTA QUE CONDUCE A LA VEREDA EL VERDAL SECTOR LA CURVA DEL MUNICIPIO DE TOCAIMA DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	9/07/2025	8/05/2026
ICCU-333-2025	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA DE LA VEREDA CATARNICA QUE CONDUCE A LA VEREDA GUACANA SECTOR LA ESPERANZA, DEL MUNICIPIO DE TOCAIMA CUNDINAMARCA	24/06/2025	23/04/2026
ICCU-336-2025	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA DE LA VEREDA COPO QUE CONDUCE A LA VEREDA	24/06/2025	23/04/2026

	VASQUEZ SECTOR LOMA ALTA DEL MUNICIPIO DE TOCAIMA CUNDINAMARCA		
ICCU-335-2025	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA DE LA VEREDA MALBERTO QUE CONDUCE A LA VEREDA LA TETE SECTOR LA ENTRADA, DEL MUNICIPIO DE TOCAIMA CUNDINAMARCA	13/06/2025	12/04/2026
ICCU-341-2025	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA DE LA VEREDA VASQUEZ QUE CONDUCE A LA VEREDA COPO SECTOR LA ESCUELA, DEL MUNICIPIO DE TOCAIMA CUNDINAMARCA	16/06/2025	15/04/2026

Así pues, luego de cumplidos los requisitos de perfeccionamiento me permito recordar el cumplimiento, entre otras, de las siguientes obligaciones adquiridas por el Municipio

- EL MUNICIPIO deberá adelantar el proceso de selección, esto es, deberá publicar el proceso que corresponda de acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, y/o pliegos tipo vigentes, en un plazo máximo de **CUATRO (4) MESES**, a partir del inicio de la vigencia del presente convenio, dando estricto cumplimiento a los principios constitucionales y legales aplicables a las actuaciones administrativas contractuales. El incumplimiento del plazo aquí pactado será considerado por LAS PARTES como un incumplimiento grave de las obligaciones y compromisos de EL MUNICIPIO, lo que constituirá una causa de resolución del presente convenio, dando lugar al pago de las multas y de la cláusula penal pactadas a favor de EL ICCU y a cargo de EL MUNICIPIO. Para el efecto, el ICCU enviará un oficio firmado por el Director o Subdirector del área competente en el cual notificará la resolución del convenio. LAS PARTES acuerdan que, este incumplimiento no será objeto de conciliación y/o transacción en la etapa de liquidación.
- El MUNICIPIO deberá contratar las actividades derivadas a través de un proceso de selección pública como licitación pública, selección abreviada y/o mínima cuantía, según aplique. Por lo cual, queda prohibido contratar directamente y/o tercerizar a través de fondos, asociaciones y/o cualquier otra entidad pública la ejecución del convenio. El incumplimiento de esta obligación es considerado como un incumplimiento grave del convenio lo que generará la resolución del este. En caso de materializarse esta situación, el Director o subdirector según competa, remitirá un oficio notificando al MUNICIPIO de la resolución del convenio. LAS PARTES acuerdan que, este incumplimiento no será objeto de conciliación y/o transacción en la etapa de liquidación.

- Todos los recursos que no sean contratados por EL MUNICIPIO en el proceso de selección del que trata esta obligación, deberán ser devueltos al ICCU. Para que EL MUNICIPIO pueda reinvertir recursos no contratados en la ejecución del convenio, deberá realizar la respectiva solicitud al ICCU.
- Una vez adjudicado el proceso de selección, EL MUNICIPIO presentará al ICCU, el acto administrativo de adjudicación y el contrato o contratos celebrados, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes. Los documentos que se originen durante el desarrollo contractual deberán ser allegados por EL MUNICIPIO al ICCU y publicados en el SECOP II.
- Una vez celebrado el contrato derivado, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes se deberá remitir al ICCU el presupuesto Oficial del contrato el cual hará parte integral de la ejecución del convenio y será bajo el cual se realizará la supervisión y posterior liquidación bajo los precios y cantidades de obra y/o actividad aquí consignados. En caso de presentar discrepancias entre los valores e ítems del convenio versus los del contrato derivado, el ICCU solo reconocerá hasta los valores e ítems del convenio, las demás cantidades de obra y/o valores deberán ser asumidos por el MUNICIPIO.
- Elaborar y presentar al ICCU los siguientes documentos: **1.** Cronograma del contrato derivado del convenio; **2.** Informe bimensual de la ejecución de las obras y/o actividades, según aplique. Cuando el proyecto a ejecutar sea superior a \$300.000.000,00 millones de pesos, del MUNICIPIO se obliga a presentar informes de manera mensual.
- EL MUNICIPIO como ejecutor del proyecto, se compromete a realizar la conformación y el afirmado para los tramos en placa huella de acuerdo con el diseño y especificaciones técnicas establecidas en las Especificaciones generales de Construcciones de carreteras y las Normas de Ensayo de materiales para Carreteras vigente del INVIAS, según aplique.
- De igual forma el municipio se obliga a realizar el atraque o confinamiento de las cunetas con el fin de evitar socavación de estas y desestabilización de la Placa Huella. (Requisito para el recibo de obra), según aplique.
- El MUNICIPIO, en coordinación con el Supervisor del Convenio, deberá realizar la visita de verificación de coordenadas de inicial y final y suscribir el acta de georreferenciación del proyecto dentro de un plazo máximo de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de inicio del convenio, y en todo caso, con anterioridad al inicio de la ejecución de la obra y del proceso de

socialización del proyecto. Esta obligación aplica para proyectos de infraestructura vial.

- EL MUNICIPIO implementará una valla informativa aprobada por el área de comunicaciones del ICCU sobre la ejecución del convenio y su respectivo contrato, visible por toda la ciudadanía antes del inicio de las obras correspondientes, esto según aplique. Esta valla debe mencionar al ICCU y la Gobernación de Cundinamarca, como mínimo. En todo caso, queda expresamente prohibido que el MUNICIPIO diseñe esta valla ya que el diseño es aportado por la entidad. Los costos sobre este aspecto son asumidos por el MUNICIPIO y/o sus derivados.

Como anexo a lo anterior e permito remitir la circular 017 de 2025 donde se establecen las indicaciones de solicitud de diseño de vallas para aplicar en cada uno de los convenios interadministrativos en la vigencia 2025.

Finalmente, en el marco de la supervisión a los convenios interadministrativos por parte del Instituto de Caminos y Construcciones ICCU les recordamos nuestra disponibilidad para llevar a buen fin la ejecución de cada uno de ellos.

Cordialmente,



ERIK GIOVANNY REYES QUINTERO
Profesional Universitario
Dirección de Caminos.

Aprobó: ERIK GIOVANNY REYES QUINTERO / DCM
Revisó: ERIK GIOVANNY REYES QUINTERO / DCM
Proyectó: ERIK GIOVANNY REYES QUINTERO / DCM

QR Validación Documento:



Contraseña: PWS3KZJ0DQ